

ANEXO I - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EDUCATIVO 2026

PRIMERA: "EL COLEGIO" se compromete a inscribir al/a la alumno/a para el año lectivo para el cual se haya reservado la vacante si se cumplen las condiciones siguientes:

a) Que el/la alumno/a reúna **todos los requisitos y documentación** exigida por la autoridad de aplicación para acceder al curso o sala para el cual se reservó la vacante.-

b) Que el/la alumno/a reúna **las condiciones pedagógicas exigidas** por la Dirección docente del Nivel para acceder al curso o sala para el cual se reservó la vacante. –

c) En el caso de alumnos/as del Colegio, que no se registre deuda de períodos lectivos anteriores y/o en curso con "EL COLEGIO" al vencimiento de la factura del arancel de octubre de 2025.

d) Que tanto "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" como el/la alumno/a respeten los valores, la cultura institucional y el perfil del/de la alumno/a descriptos en los anexos que se encuentran en la web institucional <http://www.pestalozzi.edu.ar/>, que declaran haber leído y aceptado. A saber:

- Ideario Institucional
- Normas de Convivencia
- Proyecto Educativo Institucional

e) Que antes del **28 de noviembre de 2025** se haya **entregado** a "EL COLEGIO" el **Contrato Educativo** debidamente firmado por "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" que fue enviado por "EL COLEGIO" a su dirección de correo electrónico constituida.

Los requisitos enunciados en forma precedente son condición a los efectos de la operatoria del resto de las cláusulas del presente.-

SEGUNDA: La inscripción obligará a "EL COLEGIO" a impartir al/a la alumno/a: a) La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado/a según los planes aprobados por la DGEGP del Ministerio de Educación de CABA para nuestra institución.-

TERCERA: "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES Y EL/LA ALUMNO/A* " declaran conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional "DEL COLEGIO" que tiende al desarrollo integral psíquico y físico del/de la alumno/a. Por ello, las actividades recreativas, deportivas, competitivas y, así también como **salidas educativas, torneos, campamentos y convivencias** para trabajar distintos objetivos escolares, están integradas en tal Proyecto. Estas actividades son pedagógicas y tienen un desarrollo progresivo, por lo que no están encuadradas dentro del ámbito turístico y son organizadas por la Dirección y las coordinaciones pedagógicas de "EL COLEGIO".

Frente a estas actividades que "EL COLEGIO" desarrolla para dar cumplimiento a sus metas institucionales, en función de la concepción pedagógica expuesta, LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES Y EL/LA ALUMNO/A* declaran su colaboración y aceptación, manifestada a través del Contrato Educativo. Esto implica convalidar todas las acciones y decisiones necesarias para el logro de los objetivos escolares planteados y la entrega de la documentación necesaria para cada actividad.-

CUARTA: "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" prestan conformidad para que "EL COLEGIO" pueda difundir imágenes de los alumnos y las alumnas desarrollando actividades escolares. Esta difusión podrá realizarse en los sitios web y las redes sociales institucionales y en toda otra publicación o medio que considere adecuado.

QUINTA: "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES Y EL/LA ALUMNO/A* " declaran conocer y aceptar que la enseñanza en "EL COLEGIO" cuenta con el apoyo cultural, pedagógico y económico del Gobierno de la República Federal de Alemania. Como contrapartida se requiere que los alumnos y las alumnas que se educan en la institución participen en diferentes exámenes propuestos por las autoridades educativas de Alemania (Evaluación A2 y Deutsches Sprachdiplom I y II) y al aceptar este Contrato Educativo se notifican de la obligación de los alumnos y de las alumnas de participar en estos exámenes. Dicha participación forma parte de la evaluación de las clases de alemán.-

SEXTA: "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES Y EL/LA ALUMNO/A* " declaran conocer y aceptar y se obligan a cumplir y a hacer cumplir por el/la alumno/a las reglamentaciones oficiales y las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Técnico Docente de la Institución. Con la firma del presente contrato, se deja constancia de que se acepta el proyecto educativo, como también el arancel de "EL COLEGIO".-

SÉPTIMA: "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" se obligan a abonar a "EL COLEGIO" las sumas señaladas en el Régimen Arancelario correspondiente al ciclo lectivo 2026 (anexo II), que forma parte integrante del presente contrato.-

El incumplimiento del pago de las cuotas establecidas en el "anexo II", hará incurrir en mora automática al deudor por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, produciéndose consecuentemente la resolución con la inmediata posibilidad para "EL COLEGIO" de exigir el cumplimiento del pago de la totalidad de las cuotas adeudadas al valor de la cuota vigente al momento del pago, a la que se le adicionará una suma en concepto de cargos administrativos. Para dicho supuesto, las partes acuerdan que cualquier reclamo del saldo pendiente de pago, más los cargos administrativos, tramitará de conformidad con las normas del juicio ejecutivo, a cuyo fin se otorga al presente el carácter de título ejecutivo suficiente.-

OCTAVA: "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES" declaran conocer y aceptar el texto de la Ley 400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en su parte pertinente dice: "*Art. 2º- Ningún alumno, con motivo de mora en el pago de aranceles, podrá ser privado de la asistencia regular a todas las clases; experiencias y actividades pedagógicas e institucionales en general, que conformen la currícula o plan de estudios oficial, mientras no se verifiquen las siguientes condiciones:*

- a) *Que la falta de pago de aranceles corresponda a tres meses consecutivos.*
- b) *Que el padre, madre o responsable del alumno haya sido intimado en forma fehaciente a cancelar la deuda existente."*

NOVENA: "LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES Y EL/LA ALUMNO/A*" deberán constituir domicilios, teléfonos y correos electrónicos en el **Contrato Educativo**, que serán utilizados por "EL COLEGIO" para efectuar toda comunicación de novedades pedagógicas y administrativas. Las notificaciones realizadas por estos medios se considerarán fehacientes.

DECIMA: “EL COLEGIO” y “LOS/LAS RESPONSABLES PARENTALES Y/O RESPONSABLES DE PAGO” constituyen domicilio especial indicados en el **Contrato Educativo**, donde se darán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales y convienen someterse para cualquier diferencia que surja con relación al presente a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

*Solo en el caso de alumnos mayores de 13 años